

RAD. 110013103004202000430

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

Recibido escrito suscrito por la parte demandante y demandada en el que se solicita la suspensión del proceso, conforme lo previsto por el art. 161 num. 2º del Código General del Proceso, este despacho

Resuelve:

1. Se decreta la **suspensión del proceso** hasta el 2 de noviembre del 2023.

2. Secretaria controle término de suspensión.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

GP / lgm

